

 Área Metropolitana de Bucaramanga <small>Desarrollo, Planeación, Fortalecimiento y Gestión Administrativa</small>	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	CODIGO: OAJ-REG-016
	ACUERDO METROPOLITANO Nº 015 (ABRIL 12 DE 2013)	VERSIÓN: 01

“POR EL CUAL SE FIJAN LOS VIÁTICOS AL DIRECTOR DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Y A LOS MIEMBROS DE JUNTA METROPOLITANA”

LA JUNTA METROPOLITANA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA,

En uso de las atribuciones legales, especialmente las que le confiere la Ley 1625 de 2013, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Área Metropolitana de Bucaramanga, es una entidad administrativa autónoma, con personería jurídica propia, y patrimonio independiente, sujeta a las normas de derecho público y regulada mediante la Ley 1625 de 2013, siendo la Junta Metropolitana, la máxima autoridad administrativa.
2. Que de conformidad con lo establecido por el numeral 7º, del literal g) del artículo 20 de la Ley 1625 de 2013, corresponde a la Junta Metropolitana fijar anualmente los viáticos al Director y a los miembros de la Junta, para comisiones oficiales de la Entidad que deban efectuarse fuera del territorio del Área Metropolitana.
3. Que dicha facultad debe ejercerse dentro de los límites máximos salariales establecidos por el Gobierno Nacional en desarrollo de la atribución conferida por la Ley 4ª de 1992 y el Decreto No. 1007 del 21 de mayo de 2013.
4. Que la Ley 4 de 1992, por la cual se señalan las normas, objetivos y criterios que debe observar el Gobierno Nacional para la fijación del régimen salarial y prestacional de los empleados públicos, de los miembros del Congreso Nacional y de la Fuerza Pública y para la fijación de las prestaciones sociales de los Trabajadores Oficiales y se dictan otras disposiciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 150, numeral 19, literales e) y f) de la Constitución Política.”, estableció en su artículo 4 que el Gobierno Nacional podrá modificar el régimen de viáticos, gastos de representación y comisiones de los mismos empleados.
5. Que en el artículo 1º del Decreto No. 1007 de 2013, se estableció la escala de viáticos para los empleados públicos a que se refieren los literales a), b) y c) del artículo 1 de la ley 4ª de 1992, que deban cumplir comisiones de servicio en el interior o en el exterior del país.
6. Que en el Acuerdo Metropolitano No. 024 de 2012 – Presupuesto de Rentas y Gastos Vigencia 2013, en su capítulo VI, se definieron los viáticos y gastos de viaje como aquellos que se reconocen a los miembros de la Junta Metropolitana, a los empleados públicos de la entidad y contratistas para gastos de alojamiento, alimentación y transporte, cuando previa resolución, deban desempeñar funciones y actividades relacionadas con el cargo o desarrollo del objeto contractual, en un lugar diferente a su sede habitual de trabajo. Incluye los gastos de viaje, alojamiento, transporte y alimentación.
7. Que dentro de la norma antes citada igualmente se establece que a los Miembros de la Junta Metropolitana, se le reconocerá por concepto de alojamiento, manutención y transporte en cuantía equivalente a los viáticos del Director del Área Metropolitana de Bucaramanga y a los contratistas siempre y cuando esté contemplado en el contrato, en cuantía equivalente a los viáticos reconocidos de los funcionarios de la entidad.
8. Que por su parte el artículo 58 del Acuerdo Metropolitano No. 020 del 30 de Octubre de 2012, - Estatuto Orgánico de Presupuesto del Área Metropolitana de Bucaramanga-, establece que todo los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales, deberán contar con Certificados de Disponibilidad previos, que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos. En igual sentido el literal a) del artículo 69 de la misma norma, preceptúa que para que todo gasto sea válido, se requiere en el presupuesto, exista apropiación suficiente para atenderlo.

	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	CODIGO: OAJ-REG-016
	ACUERDO METROPOLITANO Nº 015 (ABRIL 12 DE 2013)	VERSIÓN: 01

9. Que por lo dispuesto en las disposiciones citadas, se hace necesario que la Junta Metropolitana fije los VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE, para el cargo de Director del Area Metropolitana de Bucaramanga y sus Miembros de Junta, siempre y cuando el beneficiario cumpla con los requisitos señalados en la norma.

10. Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO. FIJAR como Viáticos y Gastos de Viaje diarios en pesos durante la vigencia 2013, para la Directora del Area Metropolitana de Bucaramanga y los Miembros de la Junta Metropolitana, la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS (\$488.980.000) M/CTE, por comisiones de servicio en el interior del País.

Para comisiones de servicio **EN EL EXTERIOR**, se liquidarán los viáticos diarios en dólares estadounidenses de la siguiente manera:

VIATICOS DIARIOS EN DOLARES ESTADOUNIDENSES			
BASE DE LIQUIDACION	CENTRO AMERICA, EL CARIBE Y SURAMERICA CHILE	ESTADOS UNIDOS AFRICA	EUROPA Y MEXICO
	USD 350	USD 390	USD 510

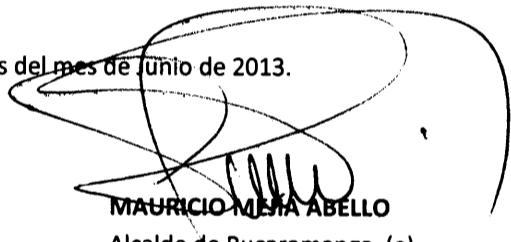
PARÁGRAFO. Los viáticos y gastos viajes establecidos en el presente artículo se reconocerán siempre y cuando el beneficiario cumpla con los requisitos señalados en la norma.

ARTICULO SEGUNDO. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE,

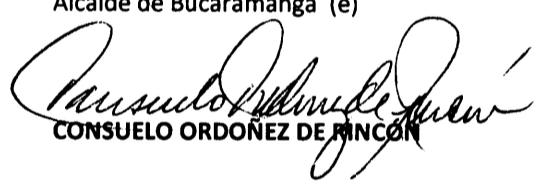
Dado en Bucaramanga, a los doce (12) días del mes de Junio de 2013.

El Presidente de la Junta,



MAURICIO MEJÍA ABELLO
Alcalde de Bucaramanga (e)

La Secretaria de la Junta,



CONSUELO ORDÓÑEZ DE RINCÓN

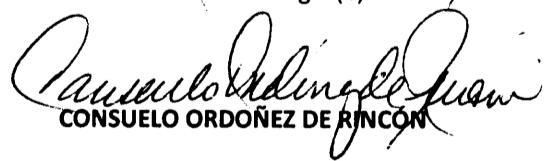
El presente acuerdo fue debatido y aprobado en la reunión de Junta Metropolitana llevada a cabo el miércoles 12 de Junio de 2013 y Acta No. 006 de 2013. Para constancia se firma por presidente y secretario de la junta,

El Presidente de la Junta,



MAURICIO MEJÍA ABELLO
Alcalde de Bucaramanga (e)

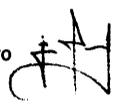
La Secretaria de la Junta,



CONSUELO ORDÓÑEZ DE RINCÓN

Proyectó: Gloria Inés Jaimes Lasprilla – Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Jorge Ernesto Merchan Herrera –Subdirector Administrativo y Financiero



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER

RECIBO FONDOS DEPARTAMENTALES
No. **01421426**

D-235

COD. MUN. NOMBRE DEL MUNICIPIO
008 BUCARAMANGA

ENTIDAD RECAUDADORA
TESORERIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO

RECIBO DE:
VER OBSERVACIONES (804)

DIA MES AÑO
14 junio 2013

VALOR EN LETRAS
VEINTE Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE

TIPO DE RECAUDO
INGRESO NO. 000001421426

NIT - C.C. COD VERIFICACION
3f1ae3c9fb137d1b136982b4c4258e17

CONCEPTO	DETALLE	VALOR
41103299	PUBLICACIONES GENERAL 	\$27.804,00

FORMA DE PAGO
Consignación

No. DE CHEQUE
32267

No. DE CUENTA CORRIENTE
BVA197-00720-616D-PUBLICACION

BANCO
GACETA

VALOR A PAGAR
\$ 27.804,00

OBSERVACIONES: ACUERDO METROPOLITANO No. 015 ABRIL 12 DE 2013 POR EL CUAL SE FIJAN LOS VIATICOS AL DIRECTOR DEL AREA METROPOLITANA DE B/MANGA Y A LOS MIEMBROS DE JUNTA METROPOLITANA

FUNCIONARIO RECAUDADOR
ALBA LOZ VASQUEZ

BLANCA: PARA CONTRALORIA ROSADA: PARA USUARIO AMARILLA: PARA ARCHIVO

D-235